

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°070/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	DENICE CORREA MORA
EJECUTADO	E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ
RADICADO	05045-31-05-001-2021-00100-00
TEMAS Y SUBTEMAS	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – TÍTULOS JUDICIALES
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO EXISTENCIA DE TITULO JUDICIAL- REQUIERE APODERADO DE LA EJECUTANTE

1.En el proceso de la referencia, SE AGREGA al expediente, memorial recibido a través de correo electrónico del 23 de enero de 2024, por medio del cual el apoderado judicial de la demandante, solicita entrega de dineros en el presente proceso.

2.Revisando el portal web del Banco Agrario y la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, se encuentra el Título Judicial N° 413520000413258 de 12 de diciembre de 2023, por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ML/CT (\$ 181.501.051)

3.Una vez verificada la última liquidación del Crédito en firme (Documento 76 del expediente digital), se encuentra que la misma se aprobó por el despacho por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ML/CT (\$129.643.608,10) (Documento 51 del expediente digital), con corte a 28 de marzo de 2023.

4.Teniendo en cuenta, que la última liquidación del Crédito, allegada por la parte ejecutante fue con corte a 28 de marzo de 2023, y que de esta fecha hasta el momento del pago (12 de diciembre de 2023) se han generado intereses, **SE INSTA** al apoderado judicial de la ejecutada, para que proceda a LIQUIDAR el crédito hasta el 12 de diciembre de 2023.

5.De otro lado, y previo a proceder a la entrega de los dineros, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la demandante, para que aporte Certificado de Cuenta bancaria a su nombre o a nombre de la ejecutante, para proceder a entregar el mismo **con abono a cuenta**

dando cumplimiento a la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6497029ece30268be5019477b6d90a2f71a6a3fb729f01218542d25afa306a**
Documento generado en 30/01/2024 02:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>